

ACUERDO 09/2010 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN SOBRE LAS NECESIDADES DE PERSONAL QUE SE DETERMINEN EN LA UNIDAD LERMA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Una vez que la Universidad, a través de los órganos e instancias de apoyo competentes, determine las necesidades de personal académico y administrativo para iniciar sus actividades en la Unidad Lerma, informará oportunamente a la comunidad universitaria y al Sindicato, mediante los canales de comunicación institucionalmente establecidos, lo siguiente:

I. Las características básicas del personal académico requerido a efecto de que los trabajadores académicos estén en condiciones de ejercer sus derechos en los términos de las cláusulas 141, 143 y 144 del Contrato Colectivo de Trabajo.

II. Las necesidades y especificaciones del personal administrativo de base, a efecto de que los trabajadores administrativos estén en condiciones de ejercer sus derechos en los términos de las cláusulas 80 y 81 del referido Contrato, así como de los acuerdos bilaterales aplicables.

Lo anterior se aplicará en lo procedente para el caso de la Unidad Cuajimalpa.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea firmado por las partes.

México, D.F., a 1 de febrero de 2010.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA


IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA

Secretaria General

POR LA REPRESENTACIÓN DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA


ANTONIO VENADERO VALENZUELA

Secretario General

UNIDAD DE PERSONARIOS
CONCILIADORES